

Acta de la Sesión Ordinaria n.º23-2020 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles treinta de setiembre del dos mil veinte, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente

MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente

Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero

Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente.

Lic. Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico Junta Directiva; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Srta. María José Araya Álvarez, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión n.º23-2020, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTAS

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º21-2020 y acta de la sesión extraordinaria n.º22-2020, celebradas el 16 y 23 de setiembre de 2020, respectivamente.

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA. (CONFIDENCIAL).

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Gerencia de la Sociedad

D.1 Políticas para la atención y comunicación a los afiliados a los fondos administrados por BCR Pensiones. Cumplimiento acuerdo sesión n.º06-20, artículo V. (CONFIDENCIAL).

D.2 Propuesta de esquema de comisiones fuerza de venta de BCR Pensiones. (PÚBLICO)

D.3 Manual de Políticas para la administración integral del Riesgo. Cumplimiento acuerdo sesión n.º07-20, artículo XVII. . (CONFIDENCIAL).

D.4 Aprobación de disposiciones para corrección de errores SP-A-225. (CONFIDENCIAL).

D.5 Ajuste salarial por costo de vida correspondiente al segundo semestre 2019.

Auditoría de la Sociedad

D.6 Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones. Cumplimiento acuerdo sesión n.º16-2020, art. VI.

E. CORRESPONDENCIA

E.1 Informe fin de gestión de la señora Ana Laura Castillo Barahona.

F. ASUNTOS PARA INFORMACION

Gerencia de la Sociedad

F.1 Seguimiento Plan Comercial Agosto 2020. (PÚBLICO)

F.2 Ajuste a plan de acción SP-021-20, sobre el proceso de supervisión basado en riesgos por parte de la SUPEN. (CONFIDENCIAL).

F.3 Situación Financiera agosto 2020. (PÚBLICO)

Auditoría de la Sociedad

F.4 Avance Plan de Labores de la Auditoría Interna BCR Pensiones al 30 de junio 2020.

F.5 Resultado de estudio sobre las declaraciones juradas. (PÚBLICO)

G. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión n.º23-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º21-2020 y el acta de la sesión extraordinaria n.º22-2020, celebradas el dieciséis y el veintitrés de setiembre del dos mil veinte, respectivamente.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º21-2020 y el acta de la sesión extraordinaria n.º22-2020, celebradas el dieciséis y el veintitrés de setiembre del dos mil veinte, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos (de riesgo) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta informe fechado 28 de setiembre del 2020, mediante el cual somete a la aprobación de la Junta Directiva una propuesta de ajuste salarial correspondiente al porcentaje por costo de vida del segundo semestre del 2019.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Sometemos a su consideración aprobar un porcentaje de ajuste salarial por costo de vida de 0.56%, que corresponde a la inflación acumulada para el segundo semestre de 2019, según lo establecido en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Periodo	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%)	Periodo	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%)
Enero	0,05	0,05	Julio	0,73	1,70
Febrero	0,08	0,13	Agosto	-0,10	1,60
Marzo	-0,14	-0,01	Septiembre	-0,10	1,50
Abril	0,56	0,55	Octubre	-0,07	1,43
Mayo	0,14	0,69	Noviembre	0,21	1,64
Junio	0,27	0,96	Diciembre	-0,12	1,52

El costo semanal aproximado es de ¢208.2 mil incluyendo cargas sociales, lo que significa aproximadamente ¢10.8 millones anuales. El incremento refleja un costo mensual de la planilla según se detalla a continuación:

DETALLE	ACTUAL	PROPUESTO
Planilla mensual	87 042 872.50	87 474 676.92
Planilla mensual con cargas	133 115 013.09	133 775 373.31
Costo anual con cargas	¢1 597 380 157.08	¢1 605 304 479.76

Cabe señalar que se excluyen del ajuste salarial aquellas personas que devengan un salario igual o superior a los ¢4 millones mensuales, de acuerdo a lo establecido en el transitorio XXXV de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Con base en lo anterior, se recomienda a la Junta Directiva General, autorizar el ajuste salarial por costo de vida del 0.56% en el salario base del personal de la Sociedad, ya que se cuenta con el contenido presupuestario respectivo.

Dicho ajuste será retroactivo a partir del 1 de enero de 2020.

Sobre el particular, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** procede a efectuar dos consultas, en el sentido de si dicho ajuste salarial se ejecuta a nivel del Conglomerado Financiero BCR y acerca de la cantidad de funcionarios de la Operadora a los que aplicaría ese ajuste, obviamente, con la excepción de los funcionarios que devengan un salario igual o superior a los cuatro millones mensuales.

Para responder la primera consulta de doña María del Pilar, el señor **Mauricio Rojas** explica que el ajuste salarial se efectúa a nivel del Conglomerado Financiero BCR, de manera que como cualquier tema corporativo, primeramente se aprueba a nivel de la Junta Directiva General del BCR y posteriormente, se permea en las juntas directivas de las subsidiarias, por un principio básico de gobierno corporativo.

En cuanto a la segunda pregunta, don **Mauricio** indica que actualmente BCR Pensiones S.A. cuenta con una planilla total de 103 funcionarios, y el ajuste se aplicaría a 100 colaboradores.

Seguidamente, doña **María del Pilar** manifiesta su preocupación en cuanto a este tema, en virtud de la coyuntura actual que atraviesa el país por la pandemia del Covid-19. Comprende que dicho ajuste no representa un impacto económico relevante para la Operadora, pero considera que podría existir una posibilidad de riesgo reputacional, porque mientras unas organizaciones presentan una situación compleja en cuanto a reducciones de jornadas laborales y despidos de colaboradores, la Operadora, por su parte, gestiona ajustes salariales por costo de vida.

En ese sentido, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** manifiesta estar de acuerdo con los comentarios externados por doña María del Pilar, y en ese aspecto, menciona que la propuesta de ajuste salarial fue ampliamente discutida en la Junta Directiva General, pero finalmente se aprobó y ahora el asunto se presenta a la aprobación en cada una de las juntas directivas las subsidiarias.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** y complementa indicando que, efectivamente, en la Junta Directiva General del BCR se ostentó una amplia discusión y cuestionamiento al respecto, pero señala que para efectos de la aprobación del ajuste salarial,

se conocieron y analizaron criterios jurídicos emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, así como por asesores legales externos a la institución, y en virtud de eso, la decisión final fue aprobar dicho ajuste.

Así las cosas, el señor **Luis Emilio Cuenca** concluye indicando que en la sesión de Junta Directiva General se externó la misma preocupación en cuanto a la ejecución del ajuste salarial.

El señor **Néstor Solís Bonilla**, sugiere, salvo mejor criterio, dejar constancia de la preocupación de la Junta Directiva respecto a la aplicación de un ajuste salarial en la situación económica actual del país, a causa de la pandemia Covid-19.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que ante el Decreto Ejecutivo emitido por el Gobierno de la República sobre la suspensión de aumentos salariales, y por un tema de prudencia ante la situación de la pandemia, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica consideró conveniente realizar las consultas de un asesor jurídico para respaldar la decisión de un eventual ajuste salarial por costo de vida.

Segundo. Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, conoció el criterio emitido por la firma de asesores la empresa BDS Asesores Jurídicos, relacionado con la obligatoriedad de aplicar el porcentaje de ajuste salarial por costo de vida, según lo establecido en el artículo 6, de la Convención Colectiva del Banco de Costa Rica, y en la coyuntura de la pandemia.

Tercero. Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en la sesión n.º34-2020, artículo V, del 25 de agosto del 2020, aprobó el porcentaje de ajuste salarial por costo de vida del 0.56%, según lo determinado en el Índice de Precios al Consumidor del segundo semestre del 2019, retroactivo a partir del 1 de enero de 2020.

Cuarto. La preocupación externada por los miembros de la Junta Directiva y la Fiscalía de BCR Pensión S.A., respecto a la aplicación de un ajuste salarial en la situación económica actual del país, a causa de la pandemia Covid-19.

Se dispone:

- 1.- Aprobar un ajuste de 0.56%, en el salario de los funcionarios de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., porcentaje que corresponde a la inflación registrada en el segundo semestre del 2019, según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Dicho ajuste se hará efectivo a partir del 1° de enero del 2020, para lo cual se cuenta con el contenido presupuestario correspondiente.
- 2.- Este ajuste por costo de vida no aplica a aquellas personas que devengan un salario igual o superior a los ¢4.0 millones mensuales, de acuerdo con lo establecido en el transitorio XXXV de la Ley n.º9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- 3.- Dejar constancia de la preocupación externada por los miembros de la Junta Directiva y la Fiscalía de la Sociedad, respecto a la aplicación de un ajuste salarial, dado la coyuntura actual en la que se encuentra el país originada por la pandemia Covid-19.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Daniel Jiménez Zúñiga**, Auditor Interno de BCR Pensiones S.A., presenta informe AUD-AUDOPC-057-2020, fechado 11 de setiembre del 2020, por medio del cual somete a la aprobación de la Junta Directiva la propuesta de modificación al *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.*, en atención de los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Internas presentadas ante la Contraloría General de la República*, emitidos por esa Entidad Contralora.

Copia de la información que contiene la propuesta de manera comparativa, así como los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, y la Gerencia Corporativa Jurídica, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Don **Daniel** señala que como parte del proceso de actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría a su cargo, el documento fue sometido a conocimiento del Comité de Auditoría Corporativo en la reunión n.º09-2020, del 29 mayo

2020. Además, dicho Reglamento fue conocido por la Junta Directiva de BCR Pensiones S.A. en la sesión n.º16-2020, artículo VI, celebrada el 15 de julio del 2020.

El señor **Jiménez** agrega que, en esta oportunidad, se presenta nuevamente la propuesta de *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. S.A.* porque al documento se le incorporaron las observaciones obtenidas por parte de este Directorio, en la sesión n.º16-2020, artículo VI, celebrada el 15 de julio del 2020.

Además, se incluyeron unos cambios que solicitó realizar la Contraloría General de la República al reglamento de la Auditoría Interna de BCR Valores Puesto de Bolsa S.A. mediante oficio DFOE-EC-0753 del 22 julio 2020, lo cual fue conocido por el Comité de Auditoría Corporativo en la reunión n.º13-2020 del 25 agosto 2020, y en cuya oportunidad se encargó a los auditores de las demás subsidiarias ajustar los reglamentos con base en los cambios realizados y presentarlo nuevamente a la Junta Directiva respectiva.

A continuación, don **Daniel** expone con bastante detalle todos los ajustes incluidos en cada uno de los apartados del Reglamento y destaca los siguientes comentarios sobre las modificaciones efectuadas.

- a) A la revisión integral del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica, se le incorporaron elementos fortaleciendo su contenido, ello a la luz de la publicación de nuevos marcos normativos, como la Sugef 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo y la actualización de lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.
- b) La incorporación de mejoras indicadas en las disposiciones de la Contraloría sobre la gestión de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica da valor agregado a la Auditoría Interna de BCR Pensiones y eso hace que se trabaje de forma más estandarizada.
- c) Se da la inclusión de alcances en caso de que se produzcan incumplimientos por parte de la Administración Activa en la atención de los informes de auditoría y sus recomendaciones.
- d) También se agrega la inclusión de un capítulo que trata los estudios sobre investigaciones preliminares sobre presuntos hechos irregulares.

e) La ampliación del contenido de varios artículos a fin de brindar un mayor detalle de su contexto y actualizaciones, a raíz de nuevos marcos normativos. Donde en nuestro caso teníamos ciertos textos que no estaban bien enfocados.

Así las cosas, el señor **Jiménez Zúñiga** señala que una vez que este Reglamento cuente con la aprobación de la Junta Directiva, debe remitirse a la Contraloría General de la República, para la aprobación final, y luego proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que se ha tenido pendiente la presente propuesta de modificación del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Pensiones S.A.*

Segundo. Que se realizó la revisión integral del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Pensiones* incorporando elementos para el fortalecimiento de su contenido, a la luz de la publicación de nuevos marcos normativos.

Tercero. En su contenido se brinda un mayor contexto y ampliaciones en los artículos que lo componen.

Cuarto. Incorpora aspectos que atienden lo solicitado por la Contraloría General de la República, a la gestión de la Auditoría Interna del BCR y de lo cual se benefician las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, con la actualización, por el valor agregado, además, las observaciones al Reglamento de la Auditoría Interna de BCR Valores Puesto de Bolsa S.A.

Quinto. Se atiende lo solicitado por la Junta Directiva en la sesión n.º16-2020, artículo VI, celebrada el 15 de julio del 2020.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. La eficacia de esta

aprobación está condicionada a la formal aprobación de los cambios por parte de la Contraloría General de la República.

2.- Encargar al Auditor Interno de BCR Pensiones, presentar a conocimiento y aprobación de la Contraloría General de la República, la actualización del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.*, aprobado en esta oportunidad. Asimismo, instruirlo para que informe a este Directorio acerca del resultado de la consulta al Ente Contralor.

3.- En el supuesto que la Contraloría General de la República autorice o avale los cambios al *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.*, conocidos y aprobados por esta Junta Directiva, se autoriza al Auditor Interno de BCR Pensiones S.A., gestionar con la Unidad de Control Interno de la Sociedad, su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y posteriormente en el sistema DocuBCR; caso contrario, el Auditor deberá presentar nuevamente el tema al conocimiento de este Directorio, para lo que corresponda.

4.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º16-2020, artículo VI, celebrada el 15 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, se conoce informe remitido por la señora Ana Laura Castillo Barahona, por medio del cual rinde el informe de fin de gestión como miembro de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente al período del 26 de febrero del 2019 al 31 de julio del 2020. Lo anterior, de conformidad con la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley n.º 8292 Ley General de Control Interno.

Sobre el particular, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** consulta si el informe de fin de gestión cumple con los aspectos que la normativa establece.

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico** hace ver que el informe de fin de gestión de la señora Ana Laura Castillo cumple con lo establecido por la normativa. Asimismo, indica que esa información debe remitirse al conocimiento y aprobación de Asamblea de Accionistas de BCR Pensiones S.A., por ser ese el órgano que realizó el nombramiento de la señora Castillo.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión de la señora Ana Laura Castillo Barahona, sobre la gestión realizada como miembro de la Junta Directiva de BCR Pensi3n Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., en el período del 26 de febrero 2019 al 31 de julio del 2020, de conformidad con la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley n.º 8292 Ley General de Control Interno.
- 2.- Trasladar el informe de fin de gestión de la señora Ana Laura Castillo Barahona para el conocimiento de la Asamblea de Accionistas de BCR Pensi3n Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para la aprobación correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información* y por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor de la Sociedad** presenta el informe AUDOPC-058-2020, fechado 11 de setiembre del 2020, referente al resultado del estudio único sobre declaraciones juradas de bienes e informes de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR.

El informe contiene los siguientes antecedentes:

Considerando:

Que en sesión de Junta Directiva de BCR Pensiones S.A. N° 15-2020 artículo VII celebrada el 24 de junio del 2020, se sometió a aprobación de este Directorio la realización de estudios en forma conjunta por parte de las Auditorías del Conglomerado Financiero BCR.

Que según lo dispuesto en la sesión de Junta Directiva General N°20-2020, artículo XXI, punto 2), del 02 de junio del 2020, se aprobó una propuesta de realización de un único estudio sobre la Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión, en el Conglomerado Financiero BCR.

Al respecto se dispuso:

Aprobar la realización de dos estudios únicos, a nivel de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR, uno relacionado con los Informes de Fin de Gestión y el otro sobre Declaración Jurada de Bienes, en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva General del BCR, en la sesión n.º20-2020, artículo XXI, del 2 de junio del 2020. Lo anterior, con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado, las cuales deberán ser informadas a esta Junta Directiva en los aspectos que correspondan.

Al respecto, don **Daniel** indica que recibió copia del oficio AUD-0160-2020, del 28 de julio de 2020, sobre el resultado del estudio de la Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR, cuyo alcance incluyó la revisión del proceso de control asociado con las declaraciones juradas de bienes que deben rendir los miembros de las diferentes Juntas Directivas y los colaboradores nombrados en puestos gerenciales del Conglomerado Financiero BCR, a la Contraloría General de la República, a efectos de cumplir con las obligaciones establecidas al respecto en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley 8422). La evaluación efectuada abarcó el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 13 de mayo de 2020.

Sobre ese mismo tema, el señor **Jiménez** manifiesta que los resultados alcanzados son satisfactorios, excepto en una situación correspondiente a la inclusión inoportuna de una funcionaria en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes de la Contraloría General de la República (SDJBCGR).

Respecto a ese mismo tema, indica que la Auditoría General del Banco, recomienda a la Oficina de Clasificación y Valoración de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, establecer un procedimiento que regule la forma mediante la cual se debe aplicar correctamente el proceso de declaraciones juradas de bienes ante la Contraloría General de la República.

Para finalizar, don **Daniel** señala que para BCR Pensiones no se determinó ninguna situación especial.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe AUDOPC-058-2020 sobre el resultado del estudio de la Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey**, por lo avanzado del tiempo, propone trasladar el conocimiento de los siguientes temas, para la próxima sesión:

- *Avance Plan de Labores de la Auditoría Interna BCR Pensiones al 30 de junio 2020.*
- *Seguimiento Plan Comercial Agosto 2020.*
- *Situación Financiera agosto 2020.*

El Directorio expresa la conformidad con la propuesta del señor Cuenca Botey.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que los siguientes temas se incluyan en el orden del día de la próxima sesión, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

- *Avance Plan de Labores de la Auditoría Interna BCR Pensiones al 30 de junio 2020.*
- *Seguimiento Plan Comercial Agosto 2020.*
- *Situación Financiera agosto 2020.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles catorce de octubre del dos mil veinte, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria n.º23-2020 a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.